



REPÚBLICA DE CHILE  
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNS  
Y ANTÁRTICA CHILENA  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNS  
SECRETARIA MUNICIPAL

## DECRETO ALCALDÍCIO N° 454

MAT: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNS Y LA CORPORACIÓN DE REHABILITACIÓN CLUB LOS LEONES CRUZ DEL SUR.

PUERTO WILLIAMS, 16 AGO 2024

### VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 22/06/2021;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 22/06/2021;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 250, de fecha 28/06/2021 que designa como Alcalde a don Patricio Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 032, de fecha 11/01/2024, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don César Suárez Muñoz;
- El Acuerdo de Colaboración, suscrito, con fecha 01/08/2024, entre la II. Municipalidad de Cabo de Hornos y la Corporación de Rehabilitación Club Los Leones Cruz del Sur;
- El Memorándum N°791, de fecha 02/08/2024, del Alcalde al Secretario Municipal Suplente.

### CONSIDERANDO:

- La necesidad de contar con apoyo mutuo dirigido de manera directa a los residentes, para contar con infraestructura, profesionales especialistas para atender el tratamiento, terapia y rehabilitación en atención de las diversas alteraciones neuro musculoesqueléticas que presentan vecinos de nuestra comuna.

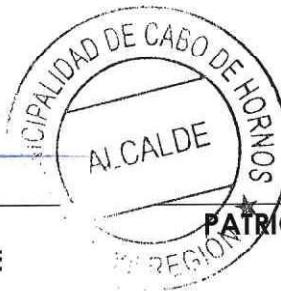
## DECRETO

1º **APRUEBASE**, el Acuerdo de Colaboración de buenas intenciones, suscrito, con fecha 01/08/2024, entre la II. Municipalidad de Cabo de Hornos y la **Corporación de Rehabilitación Club Los Leones Cruz del Sur** para contar con apoyo mutuo dirigido de manera directa a los residentes, para contar con infraestructura, profesionales especialistas para atender el tratamiento, terapia y rehabilitación en atención de las diversas alteraciones neuro musculoesqueléticas que presentan vecinos de nuestra comuna.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



CÉSAR SUÁREZ MUÑOZ  
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE



PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN  
ALCALDE